ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. 167 DE 2026

OBJETO	SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNERES, REPUESTOS Y EQUIPO TECNOLÓGICO PERIFÉRICO – IMPRESORA, NECESARIOS PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS IMPRESORAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, DENTRO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	**OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS** C.C. No. 91480465 de Bucaramanga Dirección: Conjunto residencial Calatrava CASA 37 de Floridablanca - Santander Correo electrónico: omarinconrojas@gmail.com
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA
SUPERVISOR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ALMACÉN
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO	20 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A los siete (07) días del mes de mayo dos mil veintiséis (2026), se reunieron **OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS,** identificada con cedula de ciudadanía N°91480465 de Bucaramanga y **ADRIANA MILENA FLÓREZ SALAZAR**, Técnico Administrativo Almacén en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. 167 DE 2026.**

2. Que para la ejecución del contrato se requirieron las siguientes garantías, las cuales se encuentran debidamente aprobadas.

Garantías de Cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Oiba, identificado con el Nit 890.210.948-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	***SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)***	***SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015)***	***CALIDAD DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015)***
	Vigencia: *Hasta la liquidación del contrato.*	***Vigencia:*** *Plazo del contrato y tres (3) años más.*	***Vigencia.*** *El término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.*
	Suficiencia: *20% del valor del contrato.*	***Suficiencia:*** *5% del valor del contrato*	***Suficiencia*** *20% del valor del contrato*
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

3. Que se cuenta con el Registro Presupuestal No. RP 202605040001 de fecha 04/05/2026.

4. Que se designó como supervisor del presente contrato al Técnico Administrativo Almacén para lo cual se notificó mediante memorando.

5. Que están dadas las condiciones para dar inicio al contrato.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), como fecha de iniciación del **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. 167 DE 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de terminación el veinte (20) de diciembre de 2026.

Se firma por quienes en ella intervinieron,

ADRIANA MILENA FLÓREZ SALAZAR
Supervisora

OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS
C.C. No. 91480465 de Bucaramanga

Proyectó: CPS especializado Noreste CTA – 140-2026/ Secretaría General